

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SIETE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día seis de febrero de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno, que literalmente dice:

5.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, LA ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CANTÓN EL TRIUNFO Y LA ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CANTÓN LAS LOMAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFORACIÓN DE DOS POZOS: EL PRIMERO EN CANTÓN EL TRIUNFO Y EL SEGUNDO EN CANTÓN LAS LOMAS, AMBOS JURISDICCIÓN DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que las Asociaciones Rurales de Agua y Saneamiento Cantón El Triunfo y Cantón Las Lomas y la Municipalidad de San Bartolomé Perulapía, en coordinación con la ANDA, pretenden ejecutar, un proyecto de Perforación de dos pozos, el primero en Cantón El Triunfo y el segundo en Cantón Las Lomas, ambos jurisdicción de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán, con el cual se beneficiarían a 580 familias que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorándoles así el nivel de vida.
- II. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados; en ese sentido es necesario formalizar un convenio que tenga como objeto establecer los términos y condiciones que regirán la participación y cooperación de cada uno de los comparecientes en ese instrumento, a efecto de que se lleve a cabo la perforación de dos pozos, el primero en Cantón El Triunfo y el segundo en Cantón Las Lomas, ambos jurisdicción de San Bartolomé Perulapía, departamento de Cuscatlán.
- III. Que el valor económico de los aportes que realizarán las partes para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$157,351.66); desglosado de la siguiente manera:
 - a) El aporte de la ANDA es por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$131,799.53).

- b) El aporte de la Municipalidad es por la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$25,552.13).
- c) El aporte de la Asociación Rural de Agua y Saneamiento del Cantón El Triunfo será el inmueble inscrito a su favor bajo el número de matrícula M 00000-50077106, con un área de 140.7300 metros cuadrados, en el Centro Nacional de Registros de la Primer Sección del Centro, tal como se comprueba con la fotocopia de escritura debidamente inscrita la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- d) El aporte de la Asociación Rural de Agua y Saneamiento del Cantón Las Lomas será el inmueble inscrito a su favor bajo el número de matrícula M 00000-50077189, con un área de 113.0200 metros cuadrados, en el Centro Nacional de Registros de la Primera Sección del Centro, tal como se comprueba con la fotocopia de escritura debidamente inscrita la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, LA ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CANTÓN EL TRIUNFO Y LA ASOCIACIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CANTÓN LAS LOMAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PERFORACIÓN DE DOS POZOS: EL PRIMERO EN CANTÓN EL TRIUNFO Y EL SEGUNDO EN CANTÓN LAS LOMAS, AMBOS JURISDICCIÓN DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el convenio respectivo y toda la documentación relacionada al mismo.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO